



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MARZO DE 2020

No. 307

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos inherentes a los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan a través de sus diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, así como los Órganos Internos de Control que le están adscritos 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática, para el ejercicio fiscal 2020 9

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la elaboración de estudios de riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil 24

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los Criterios para la Reducción de las Emisiones a la Atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de enero del 2020 38

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales de Solicitantes de Concesiones, Permisos, Control Vehicular, Revista Física – Documental y Constancias de Reposición de Placas del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México 42
- ◆ Aviso por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de la Autorización para Balizamiento de Cajón de Estacionamiento y Áreas de Ascenso y Descenso Accesibles en Vía Pública, exclusivas para personas con discapacidad 46

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el formato único del trámite “Dictamen Técnico para el Funcionamiento de Ambulancias” 61

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución de Suplencia que celebraron los Licenciados José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, titular de la Notaría 43 de la Ciudad de México y Víctor Hugo Gómez Arnaíz, titular de la Notaría 84, de la Ciudad de México 67

Instituto de la Juventud

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Reglamento para Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos; y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles, durante el mes de abril de 2020, en los días y horarios que se indican 70
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020 72

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses”, para el ejercicio fiscal 2020 77
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a la Eficiencia Policial”, para el ejercicio fiscal 2020 82

◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Reconocimiento a las Madres y Padres”, para el ejercicio fiscal 2020	88
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
◆ Acuerdo por el cual se determinan los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias de su Unidad de Transparencia	92
Alcaldía en Tláhuac	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la actividad institucional de Producción Agropecuaria y Emprendimiento	94
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos	104
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos	105
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de mantenimiento a la reforestación de Calzada de Tlalpan y creación de jardines polinizadores	111
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-003-2020.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de limpieza	112
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2020.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes	113
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-028-2020 y SACMEX-DGAP-LP-029-2020.- Convocatoria 006.- Contratación de acciones para llevar a cabo las rehabilitación de plantas potabilizadoras en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México y rehabilitación de líneas eléctricas en diferentes Alcaldías y el Estado de México	114
◆ Servicio de Transportes Eléctricos.- Licitación Pública Internacional, número S.T.E.-L.P.I.-002-2020.- Convocatoria 02.- Adquisición de trolebús articulado nuevo	118
◆ Aviso	119

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela los Derechos Humanos;

Que con el fin de garantizar los Derechos Humanos, la Alcaldía Gustavo A. Madero impulsa acciones sociales encaminadas a contribuir a superar las circunstancias de desarrollo en diversas actividades de las mujeres y hombres;

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta Alcaldía tiene la obligación de ejecutar los programas, políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes;

Que las mujeres y hombres, al desempeñar un doble rol, requieren de apoyo por parte de los órganos que integran la administración pública de la Ciudad de México; es por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RECONOCIMIENTO A LAS MADRES Y PADRES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción

Reconocimiento a las Madres y Padres

2. Tipo de Acción

Transferencia económica

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Administración (Coordinación de la Acción Social)

Dirección de Administración de Capital Humano (seguimiento, verificación y control de la acción)

Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos (Operación directa de la acción).

4. Diagnóstico

Antecedentes

Esta acción social fue creada en el ejercicio 2019 con el objetivo de garantizar el respeto a los Derechos Humanos al contribuir a superar las circunstancias de desarrollo de las personas que realizan alguna actividad para la Alcaldía, independientemente de su género, reconociendo las acciones que realizan.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

El trabajo, como actividad humana orientada a la producción de bienes y servicios para el mercado, ocupa un lugar preponderante en la sociedad, no solo por ser indispensable para su desarrollo, sino porque constituye cada vez más un elemento sustantivo de pertenencia social. Al mismo tiempo, puede convertirse en un referente de exclusión y discriminación, tanto en el ámbito laboral, como en el acceso a bienes y servicios y a la distribución del ingreso y de la riqueza.

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Población Objetivo: Facilitadores (Madres y padres de familia) que apoyan en las actividades que se realizan en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Población Beneficiaria (Facilitadores): Hasta de 3,566 madres y 4,100 padres de familia que apoyan en las actividades de la Alcaldía Gustavo A. Madero (Administrativas u operativas) y con domicilio preferentemente en alguna de las colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo social.

Las actividades y tareas específicas serán orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía y determinadas por los titulares de las áreas en las que cada facilitador se encuentre, de forma enunciativa mas no limitativa podrán ser:

- Archivo y digitalización de documentos.
- Registro de actividades.
- Elaboración de documentos y relaciones.
- Coordinación de equipos de trabajo.
- Recorridos en diferentes áreas

Cabe señalar, que la población beneficiaria no sólo será aquella que recibirá el apoyo económico, también serán aproximadamente 10,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero que serán beneficiados con las actividades realizadas por los facilitadores de servicios de esta acción social.

Justificación y Análisis de Alternativas

El artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado B, establece el Derecho Humano al Trabajo, valorando, fomentando y protegiendo todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado, esto es, independientemente de que exista algún tipo de contratación, se debe incentivar a las personas para ser productivos.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Contribuir a superar las circunstancias de desarrollo en las diversas actividades que realicen las mujeres y hombres con la finalidad de garantizarles el respeto a sus Derechos Humanos.

Objetivo Específico

Promover la igualdad y equidad de género entre las mujeres y hombres que desempeñan diversas actividades en el Órgano Político Administrativo Gustavo A. Madero, reconociendo las acciones que realizan en el hogar como en la Alcaldía, siempre buscando su superación profesional.

6. Metas

Entregar un hasta 7,666 transferencias monetarias de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100MN) cada uno a: 3,566 madres y 4,100 padres de familia que apoyan en las actividades de la Alcaldía Gustavo A. Madero (Administrativas u operativas).

7. Presupuesto

El monto presupuestal para la acción será de hasta \$11,500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), teniendo un apoyo para cada facilitador de 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola ocasión durante el ejercicio 2020.

8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	Marzo-Abril 2020

Recepción de documentos	Abril 2020
Revisión de documentos y selección de beneficiarios	Mayo 2020
Entrega de apoyos	Mayo - Junio 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Requisitos de acceso: Ser madre y padre de familia y realizar alguna actividad en apoyo en la Alcaldía Gustavo A. Madero (Administrativa u Operativa).

Documentación a presentar:

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia, Cédula Profesional).
- Acta de Nacimiento del(os) hijo(s)

Los titulares de las áreas de la Alcaldía enviarán validada la relación de facilitadores (madres y padres) que realicen actividades de apoyo, con la finalidad de integrar el padrón de beneficiarios.

Una vez remitida la relación de facilitadores por cada una de las áreas se publicará la fecha de recepción de documentación; siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, quien revisará la documentación entregada. Con base en el listado de solicitantes seleccionadas, la Dirección de Administración de Capital Humano realizará los trámites correspondientes ante la Dirección de Finanzas para solicitar los recursos económicos y otorgar los apoyos.

Una vez que la Dirección de Finanzas cuente con los recursos, convocará a las y los facilitadores para que acudan a recoger su apoyo económico. En caso de que el número de solicitantes sea mayor a los apoyos a otorgarse por la acción, una vez conformado el listado total de solicitantes y de conformidad a lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos para elaboración de Acciones Sociales 2020, se asignará un folio a cada uno de ellos y se llevará a cabo una selección aleatoria de la siguiente forma:

- 1) Se asignará un número a cada uno de los solicitantes
- 2) Se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios

Con la finalidad de que el sorteo señalado sea transparente el mismo será llevado a cabo por los responsables de la operación del programa, los responsables de su supervisión y se solicitará la intervención de un representante de área jurídica de la Alcaldía y del Órgano Interno de Control.

10. Difusión

La Dirección de Administración de Capital Humano realizará la publicación de la convocatoria respectiva en las áreas, redes sociales y portal web de la Alcaldía, en la que se señalará de forma específica el lugar, fecha y los horarios en los que se realizarán dichas entregas.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección de Administración de Capital Humano ubicada en Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Administración de Capital Humano, la cual tiene a su cargo la Acción Social "Reconocimiento a las Madres y Padres", conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de Exigibilidad y Procedimientos de Acceso:

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección de Administración de Capital Humano, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado para la instalación de la lechería en el marco de la Acción Social de "Reconocimiento a las Madres y Padres".

La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas. El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección de Administración de Capital Humano, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada planta baja, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la igualdad y equidad de género entre las mujeres y hombres	Porcentaje de hombres y mujeres beneficiados por la acción.	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas con la acción}}{\text{Número de personas que desarrollan actividades en la Alcaldía}} * 100$ $\frac{\text{Número de hombres beneficiados con la acción}}{\text{Número de personas que desarrollan actividades en la Alcaldía}} * 100.$	Personas	Anual	3,566 madres y 4,100 padres	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios.
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados.	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados}}{\text{Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio}} * 100.$	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social